expediente administrativo correspondiente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Selaya en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2006, por el que se concedió a doña Marie Anne Meunier licencia de obra para el cierre de finca situada en "Los Salces", de Selaya, y el expediente administrativo correspondiente al acuerdo adoptado por Resolución de Alcaldía número 44/2007, de 22 de marzo, por el que se ordenó a doña Marie Anne Meunier la rectificación del trazado del cerramiento realizado en una finca rústica situada en "Los Salces".

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, se notifica mediante este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución de remisión de los expedientes administrativos a quienes tengan la condición de interesados en dichos expedientes, en su calidad de propietarios de terrenos rústicos perjudicados por el cerramiento del camino público, y se les emplaza para que puedan personarse como demandados ante el citado Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se informa a los interesados que de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Selaya, 26 de junio de 2007.–El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

07/9343

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en la Unidad de Actuación 8.7 La Cuba.

Por Viviendas Miraflores, S.A., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario en la UA 8.7 La Cuba, Suances, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Suances, 11 de junio de 2007.–El alcalde (firma ilegible).

07/8826

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Notificación a titulares de vehículos para su retirada de las dependencias municipales.

Por la Policía Local de este Ayuntamiento se han retirado de la vía pública los vehículos cuya relación se recoge en este anuncio. A tal efecto una vez recogidos en el deposito municipal, no habiendo podido notificar dicha retirada a los propietarios de los mismos y transcurridos más de dos meses desde su deposito en dicha instalación municipal, es por lo que, en aplicación de lo establecido al artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, se pone en conocimiento de sus propietarios de la obligación que les corresponde de retirada de los vehículos del deposito municipal, retirada que deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC.

Transcurrido el citado plazo y en aplicación del artículo 71 del RD Leg 339/1990 de 2 de marzo, los citados vehículos serán declarados y tratados como residuos sólidos urbanos.

Igualmente se informa de que por el Ayuntamiento, tras dicha declaración, se procederá a la incoación de los expedientes con destino a efectuar la liquidación correspondiente a las siguientes exacciones:

- Tasa por Retirada de Vehículos de la Vía Pública, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos.
- Tasa por Estancia del Vehículo en el Depósito Municipal, conforme a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Retirada de Vehículos, desde la fecha de su entrega al Depósito Municipal hasta la de la resolución de declaración de residuo sólido urbano.
- Tasa por Eliminación de Vehículos Abandonados que tengan la consideración de Residuos Sólidos Urbanos en los casos y situaciones recogidas al artículo 71 del RD Leg 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, conforme a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

Igualmente se notifica que por el Ayuntamiento se procederá a la incoación de expediente sancionador contra los titulares de los vehículos cuyo motivo de retirada y entrega al deposito municipal haya sido el de abandono del vehículo en la vía pública, al amparo de lo establecido al artículo 125. 1 de la Ordenanza municipal sobre protección de espacios públicos en relación con su ornato, limpieza, retirada de residuos, tierras y escombros, así como zonas verdes, parques y jardines.

MATRÍCULA	EXPEDIENTE	TIPO	MARCA	MODELO	APELLIDOS	NOMBRE
9838-BFC	0105/2007	FU	CITROEN	JUMPER	DIOP	MOUHAMADOU M
CC#0020	0099/2007	CC				
M-2285-JK	0092/2006	T	FORD	FIESTA	CASTRO MARTIN	ANA JUSTINA
NA-5455-AK	0026/2007	T	BMW		CABALLERO PÉREZ	ZULEMA
O-6889- H	0102/2007	T	DODGE	3700 GT	FERNÁNDEZ MARTÍNEZ	PELAYO
S-0098- Y	0021/2007	T	RENAULT	CLIO	RODRÍGUEZ VALVERDE	ROSA
S-0134-AC	0037/2007	T	ALFA	ROMEO	ROSILLO HERNÁNDEZ	FCO
S-0442- T	0291/2006	T	OPEL	VECTRA	OBREGON PÉREZ	RAMON ALFONSO
S-1282- X	0044/2007	T	CITROEN	AX	PAICO GAMARRA	JHONNY JOSE
S-5912-AF	0101/2007	T	FIAT	PUNTO 55	YATRIBI	JAOUAD
S-9817- X	0001/2007	T	CITROEN	C-15	ABDELAZIZ	MAKHLOUFI
Z-2979- P	0103/2007	T	RENAULT	4	LACAMARA ALMENARA	LORENZO

TIPO:
BI= BICICLETA
CA= CAMIÓN
CC= CICLOMOTOR
CV= CARAVANA
FU= FURGONETA
MT= MOTOCICLETA
T= TURISMO
TT= TODO TERRENO

Torrelavega, 19 de junio de 2007.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

07/9344

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Anuncio de interposición de recurso en procedimiento ordinario número 255/07.

Don Rafael Hernández García, secretario judicial del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 255/07 se siguen actuaciones de recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 255/07, a instancia de doña María Luz Poo Corona representada por la Procuradora doña Begoña Peña Revilla contra el Ayuntamiento de Santander en el que se recurre la resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Santander de fecha 27 de marzo de 2007, por la cual se desestima la reclamación previa en la cantidad de 14.938,81 euros,

formulada por la recurrente en demanda de indemnización por responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de una caída, al resbalar cuando caminaba por el cruce entre las calles Gravina-Cisneros, el día 14 de noviembre de 2005; habiéndose acordado a instancia de la parte recurrente (artículo 47.1 LJCA) que se anuncie a costa de la misma la interposición del recurso en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 21 de junio de 2007.–El secretario, Rafael Hernández García.

07/9378

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 97/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 97/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel Zorrilla González contra la empresa "Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S. L.", sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 23 de abril de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por José Manuel Zorrilla González contra "Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S. L.", debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 23 de diciembre de 2006, como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral, condenando a la demandada a pagar a la demandante la suma de 670,48 euros en concepto de indemnización, y a abonarle igualmente los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el 18 de abril de 2007, a razón de 42,57 euros al día.

En este procedimiento ha intervenido el Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065009707, mas otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 3 de mayo de 2007.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/7196

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 70/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 70/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Isidre Vila Queralt contra la empresa "Euskal posta, S. L.", sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 16 de mayo de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Isidre Vila Queralt contra "Mutual Cyclops", "Euskal posta, S. L." por un importe de 1.834,69 euros de principal más 400 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente. Precédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Líbrense los oficios a los pertinentes Organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábese información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5° y 7° y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064007007.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Doy fe.

El/la magistrado/a-juez/a.–La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Euskal posta, S. L.", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 16 de mayo de 2007.–La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

07/7567

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 167/07.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 167/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Celia Lanza García contra la empresa "Delicias del Mundo", sobre despido , se ha dictado sentencia con fecha 9 de mayo de 2007 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por doña Celia Lanza García contra "Delicias del Mundo" debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 9 de enero de 2007, como improcedente, y en su consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, a su elección, readmita en su puesto de trabajo a la demandante en idénticas condiciones a las que regían antes del despido, o abone a cada uno de ellos la suma de 204,77 euros en concepto de indemnización, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia, por escrito o comparecencia en la Secretaría de este Juzgado de lo Social, entendiéndose que de no hacerlo se opta por la readmisión; condenando asimismo y en todo caso a la parte demandada a pagar al